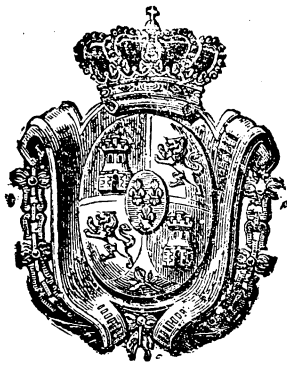


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



FRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	100	

GACETA DE MADRID.

N.º 1626.

LUNES 29 DE ABRIL DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: Por el artículo 34 del plan provisional de instruccion primaria, está determinado que, asi las comisiones provinciales como las locales que en él se establecen para la inspeccion y gobierno de tan importante ramo, se hayan de regir por reglamentos particulares que expedirá el Gobierno. Para llevar á efecto lo prevenido en dicho artículo, S. M. la Reina Gobernadora, oido el dictámen de la direccion general de estudios, se ha servido aprobar el reglamento que acompaña, y que esa corporacion, en virtud del artículo 11 del que rige, deberá circular á todas las mencionadas comisiones para su conocimiento y puntual observancia. Al propio tiempo, y queriendo S. M. que las mismas corporaciones se penetren de los motivos que han aconsejado su creacion, y que igualmente conozcan su verdadero objeto y carácter, ha tenido por conveniente disponer, que al comunicar este reglamento, se manifiesten tambien las siguientes razones que sirven de fundamento á algunas de las atribuciones y deberes que se señalan á las comisiones de instruccion primaria, para que puedan servirles de gobierno.

La experiencia general de todos los paises donde la educacion pública prospera, ha mostrado que para que esta corresponda á la actual civilizacion europea, es preciso que los establecimientos destinados á la instruccion del pueblo estén siempre, en cuanto posible sea, á la vista del Gobierno, encargado y responsable de este ramo del servicio público, esencial á la felicidad de los gobernados, no conociéndose otro medio de dar á la enseñanza el impulso general, uniforme y sostenido que necesita para progresar.

Al Gobierno supremo, sin embargo, no le es dado el cuidar por sí, é inmediatamente, de cada uno de estos establecimientos, examinar de continuo su verdadero estado, conocerlo con exactitud, juzgar simultáneamente de las circunstancias en que se encuentran, y ocurrir á las necesidades de todos. Tiene que valerse, como en otros ramos, de agentes que le auxilien y pongan en estado de emplear su autoridad y sus medios con oportunidad y provecho. La naturaleza de este servicio exige que tales agentes sean mas bien corporaciones poco numerosas que individuos aislados; corporaciones en que se reunan variedad de conocimientos y destinos, y hasta vocacion especial en todos, ó por lo menos en algunos de sus individuos. Ha de ser, por otra parte, un servicio debido al convencimiento del bien que resulta, ó á la satisfaccion de contribuir á la felicidad de los demas. No es obligacion que pueda imponerse á un empleado cualquiera, por exacto que se le suponga en el desempeño de sus deberes. Se necesita otro móvil mas poderoso que el de un deber limitado y ordinario para sacrificios de esta especie; es preciso que intervengan sentimientos mas elevados, que se deban á la libre determinacion de la voluntad, ó que sean sacrificios propiamente espontáneos: mas meritorios por lo mismo, y mas dignos de la gratitud general.

Bajo este aspecto se ha mirado en todas partes este negocio, y se ha confiado á hombres benéficos y decididos por la causa de la humanidad el sublime encargo de procurar los adelantos de la razon humana. Se han formado en los principales Estados de Europa comisiones análogas á las que establece el plan provisional de instruccion primaria: comision local donde quiera que hay una escuela primaria elemental completa, para que pueda cuidar de esta escuela sin grande esfuerzo y sin perderla de vista; comision superior provincial que cuide en general de todas las escuelas de la provincia, con quien se entiendan y de quien dependan las comisiones locales; ni muy próxima ni muy distante de estas, y cuyos individuos, por su posicion social, puedan ser superiores á la influencia del espíritu del pueblo, de partido ó de familia; que sean personas acomodadas, y tengan las luces y

el tiempo necesario para el desempeño de sus funciones.

La conveniencia de servirse de estas instituciones para la inspeccion y cuidado de las escuelas, es tan óbvía y generalmente conocida, que ya en el plan y reglamento de 1825 se establecieron entre nosotros con el título de juntas de capital y de pueblo, precisamente en la época en que era menos de esperar. Tan grande es la fuerza de la opinion en materia de esta clase, que aun en aquellas circunstancias hubo que tributar este homenaje al decoro nacional. Y si bien es cierto que para la organizacion de estas juntas no parece que se consultaron los verdaderos intereses de la instruccion popular, ni se procedió en todo conforme á lo que la razon aconseja, todavia se reconoció el principio de inspeccion especial, continua, regular é inmediata.

Estas juntas, ahora comisiones, deben tener un origen mas popular y análogo á los principios de Gobierno que nos rigen. Se crean para servicio inmediato del pueblo, y en su organizacion entra la idea de interesar al pueblo y llevarle á que tome en este negocio la parte necesaria para que la educacion se generalice.

De muy antiguo han estado las escuelas en España á cargo de los respectivos ayuntamientos, administradores naturales de los intereses del vecindario, y continuarian sin duda en el mismo estado, si la instruccion del pueblo no hubiese venido á ser un negocio mucho mas urgente é importante que lo era en otro tiempo, ó si no exigiese mayores cuidados y mayor vigilancia; un cargo, en fin, que supone algunos conocimientos especiales, y que es incompatible con las varias y graves atenciones de aquellas corporaciones. Mas si el legislador ha creído necesario que el cuidado de las escuelas venga á ser un encargo especial y preferente, encomendado á corporaciones que se ocupen solo de él, no por eso se ha desentendido enteramente de la costumbre, de la conveniencia y aun del derecho que hasta cierto punto han tenido las diputaciones y ayuntamientos de vigilar este servicio que pagan. Ha querido por esta razon que las comisiones emanen de las diputaciones y ayuntamientos, y se compongan de individuos de estas mismas corporaciones, y de otros nombrados ó propuestos por ellas; con un eclesiástico que frecuentemente se ha agregado entre nosotros á aquellos cuerpos en negocios de esta especie, y cuya concurrencia en materias de educacion es conveniente. Se ha propuesto que vengan á ser de algun modo comisiones auxiliares de las diputaciones y ayuntamientos para un objeto determinado; aunque para el mejor arreglo de este interesante servicio se haya dispuesto que se entiendan directamente las comisiones locales con las superiores, y estas con la direccion general de Estudios; y en el supuesto de que tal es su origen y carácter, hay motivos de esperar que las comisiones conservaran las estrechas relaciones que las unen á las diputaciones y ayuntamientos, y se consideraran como colaboradores suyos; en el desempeño de deberes de que se descarga á aquella corporacion.

Creadas las comisiones de instruccion primaria como instrumentos ó medios necesarios para plantear y sostener un sistema de educacion nacional que pueda promover y difundir la verdadera civilizacion, ó un sistema de educacion é instruccion que corresponda á las grandes variaciones que han tenido lugar en las ideas, los hábitos y las necesidades de los individuos, de las familias, de los pueblos y del Gobierno mismo, no pueden desconocer que su tendencia y sus esfuerzos deben dirigirse á este objeto, cuya magnitud y trascendencia se presenta desde luego. Penetradas de que la causa principal de todos los grandes desórdenes, de los mayores crímenes, de la sangre que se derrama, en una palabra, de la inseguridad y de la inquietud en que se vive, es la mala educacion y la ignorancia del pueblo; convencidas de que solo una buena educacion moral, religiosa, intelectual é industrial, puede disminuir los males que afligen á la sociedad actual, y preservar á las nuevas generaciones de las funestas consecuencias que son de recelar para lo sucesivo; y persuadidas por último de que estan destinadas á contribuir al resultado que se apetece en esta materia, S. M. espera que se dedicaran con el celo y la eficacia correspondientes á un servicio de tanta influencia en el porvenir de la patria.

Para que esas comisiones puedan corresponder dignamente á su origen y al noble encargo que se les confiere, y tambien para que sus conatos produzcan efecto desde luego, convendra en primer lugar que procuren conservar las escuelas existentes, reconociendo su actual estado, proveyendo á sus necesidades mas urgentes, reformando

las que lo merezcan, y procediendo á estas reformas con circunspeccion y conforme á lo dispuesto en el reglamento; tomando en consideracion las indicaciones que el mismo contiene, por si las encuentra de facil y conveniente aplicacion. Tratarán despues de establecer escuelas donde faltan, á fin de que las clases mas pobres puedan cultivar su razon hasta el punto necesario á todo el que vive en la sociedad civil; y cuidarán de que los niños mas destituidos de medios aprovechen la enseñanza, evitando á toda costa que permanezcan abandonados sin ninguna especie de preparacion para mejorar su suerte futura ó se habitúen á la mendicidad y á los vicios que la ociosidad produce y sostiene. Promoverán el aumento y prosperidad de estos establecimientos sin perderlos de vista ni un solo instante; y por cuanto los maestros son en último resultado los que hacen buenas ó malas, útiles ó inútiles las escuelas, será muy conveniente que traten con ahinco de proporcionar recursos para obtenerlos buenos, aspirando á que sean cada dia mas instruidos y mas aptos, contribuyendo á facilitarles una subsistencia segura y decente, auxiliándolos con sus luces y consejos, y dispensándoles la proteccion de que frecuentemente necesitan en las discusiones, parcialidades y pequenezes de los pueblos, especialmente en los de corto vecindario.

No por esto disimularán en ningun caso la ineptitud de los maestros por defecto de conocimientos, y menos por desarreglo de conducta. La falta de instruccion podrá remediarse mas ó menos por medio de la aplicacion, y con el ejercicio mismo de la enseñanza; pero los malos hábitos se corrigen con mucha dificultad, y el mal ejemplo perjudica mas en un solo dia que la lentitud y escasez de la enseñanza en todo un año. La falta absoluta de educacion es una gran desgracia sin duda; pero lo es mucho mas el haber recibido una educacion viciosa.

Aun despues de establecidas las escuelas y provistas de buenos maestros, necesitan de vigilancia y cuidados asiduos para que lleguen á ser tan útiles como conviene por punto general. S. M. quiere que las comisiones las visiten con frecuencia para estar siempre seguras de que la enseñanza y la disciplina que se sigue en ellas son á propósito para mejorar las costumbres públicas y privadas, para desarrollar el entendimiento, para dar la aptitud y energía que requiere el trabajo productivo, para proporcionar la cultura que corresponde á la vida social, moral y religiosa; y en fin, para formar hombres de bien, inteligentes y capaces de procurarse la subsistencia con honradez y laboriosidad. Deben por lo tanto cuidar de que la enseñanza consiste en ejercitar exclusiva é inutilmente la memoria á expensas de otras facultades mentales, que en desarrollarlas todas gradual y progresivamente, suministrando conocimientos verdaderamente útiles; y sobre todo, produciendo hábitos de observacion y raciocinio; hábitos de tolerancia y mútua benevolencia, de docilidad, de orden, exactitud, veracidad y respeto á la propiedad ajena; hábitos de limpieza, de actividad, diligencia é industria útil, hábitos en fin que forman sustancialmente la moral del hombre del pueblo.

S. M. no duda que las comisiones de instruccion pública tendrán continuamente presentes las consideraciones que preceden, para que guiadas por ellas, y observando cuanto se previene en el reglamento adjunto, puedan cumplir debidamente con el importante encargo que les está confiado, mereciendo asi la gratitud de los pueblos y la satisfaccion de su propia conciencia.

De Real orden lo digo á V. E. para la inteligencia de la direccion, y para que esta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de su reglamento, lo publique y circule. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE LAS COMISIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

TITULO I.

Comisiones superiores de provincia.

Artículo 1.º Las comisiones superiores de instruccion primaria establecidas en virtud de la ley de 21 de Julio de 1838 tienen por objeto vigilar, propagar y adelantar la instruccion primaria elemental, y superior en las respectivas provincias.

Art. 2.º Estas comisiones estan encargadas de la ejecucion y puntual cumplimiento de las leyes, Reales decre-

tos y órdenes relativas á la instruccion primaria, cuidando de la observancia del reglamento de escuelas y demas providencias emanadas del Gobierno de S. M. y de la direccion general de Estudios.

Art. 3.º El gefe político, ó quien haga sus veces en la provincia, preside de derecho la comision provincial, y en su defecto el individuo de la comision que tuviere mayor edad.

Art. 4.º El cargo de secretario de comision superior provincial será desempeñado por el vocal de la misma comision que se prestare á este servicio gratuito; y no habiendo ninguno que se ofrezca á desempeñarlo, se considerará como un cargo anejo al del secretario del gobierno político, conforme á la Real orden de 1.º de Noviembre próximo pasado.

Art. 5.º Se considera que ha hecho dimision de su destino el vocal de una comision que sin causa legítima hubiese faltado á tres sesiones ordinarias consecutivas, y será reemplazado con arreglo á la ley.

Art. 6.º Las comisiones superiores celebrarán una sesion ordinaria cada mes, y todas las sesiones extraordinarias que fueren necesarias.

Art. 7.º En la primera sesion del mes de Enero determinarán las comisiones los días en que se ha de celebrar la sesion ordinaria de cada uno de los meses restantes del año.

Art. 8.º Las sesiones ordinarias se celebrarán sin prévia citacion.

Art. 9.º Corresponde al presidente de la comision citar para sesion extraordinaria, cuando lo juzgue necesario.

Art. 10. Las comisiones superiores de provincia podrán celebrar sus sesiones en una sala del gobierno político, de la diputacion ó del ayuntamiento.

Art. 11. No podrán las comisiones deliberar si no hay tres vocales presentes, á lo menos.

Art. 12. Las comisiones convocarán, cuando lo consideren necesario, en virtud de acuerdo formal ó á petición de algun vocal, uno ó mas maestros de escuela elemental, ó escuela superior de instruccion primaria, para que concurra á la sesion con voto consultivo.

Art. 13. Las decisiones serán á pluralidad absoluta de votos, y en caso de empate será decisivo el voto del presidente.

Art. 14. Las resoluciones se firmarán por el presidente y secretario.

Art. 15. Se llevarán actas con relacion sucinta de los puntos ó materias tratadas en la sesion: el acta se leerá al principio de la sesion inmediata, y hallandose conforme se rubricará por el presidente.

Art. 16. Las atribuciones de las comisiones superiores de instruccion primaria son las que se expresan en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del art. 29 del plan provisional.

Art. 17. Cuidarán por tanto las comisiones superiores de excitar á los ayuntamientos para el establecimiento de escuelas donde deba haberlas, y para que se aumenten donde no hubiere las suficientes.

Art. 18. Se pondrán tambien de acuerdo con los respectivos ayuntamientos y comisiones locales para la formacion de distritos de escuelas donde fueren necesarios ó convenientes.

Art. 19. Nombrarán inspectores de entre los individuos de su seno ó fuera de él, para que visiten las escuelas de la provincia una vez al año por lo menos.

Hasta tanto que las circunstancias permitan que el servicio de estos inspectores sea debidamente pagado, podrán valerse las comisiones superiores de personas idóneas que hagan estas visitas de inspeccion en las diferentes poblaciones sin estipendio alguno.

Se darán á estos inspectores instrucciones determinadas por la comision superior acerca de los puntos ó materias sobre que debe versar principalmente la visita, y el informe que á consecuencia deben dar.

Art. 20. Las comisiones superiores podrán suspender de su empleo á los maestros cuando lo crean necesario, despues de haberles oido, y amonestado; y proponer á S. M. su separacion definitiva cuando hechos confirmados diesen á ello lugar.

Art. 21. Cuando consideren absolutamente precisa la disolucion de alguna comision local, la propondrán, oyendo antes al ayuntamiento, al Gobierno de S. M. para que si lo estima conveniente, pueda disolverla y reemplazarla con otra comision especial en que ningun individuo de la disuelta, excepto el alcalde, tendrá derecho á ser comprendido.

Art. 22. Cuidarán las comisiones superiores con el mayor celo de reclamar las fundaciones, legados, donaciones, obras pias &c. destinadas en la provincia á la primera enseñanza, que se hubieren distraido de su objeto con cualquier motivo; y tambien solicitarán el cumplimiento de las obligaciones ó cargas particulares impuestas á favor de la instruccion primaria sobre fundaciones eclesiásticas aunque estas hayan pasado al Estado, dando parte á la superioridad de semejantes reclamaciones.

Art. 23. Propondrán á la direccion general de estudios cuantos medios juzguen conducentes á la propagacion y mejora de la instruccion primaria y cuya aplicacion pueda tener lugar con arreglo á las leyes.

Art. 24. Procurarán interesar á las personas acomodadas y de influencia en los pueblos, á favor del establecimiento, conservacion y mejora de las escuelas, dándoles á conocer las ventajas de la buena educacion.

Art. 25. Se comunicarán con el Gobierno de S. M. por el intermedio de la direccion general de Estudios, excep-

to en los casos que juzguen oportuno, por justas razones, hacerlo directamente por conducto del gefe político.

Art. 26. Consultarán con la misma direccion las dudas que les ocurran en el desempeño de sus funciones, manteniendo con esta corporacion una correspondencia en todo lo relativo á proporcionar medios de mejorar la enseñanza, y á fomentar la educacion moral del pueblo.

Art. 27. Las comisiones superiores remitirán á la direccion general de Estudios en todo el mes de Febrero de cada año, un estado comprensivo del número de escuelas, niños que concurren á ellas, maestros &c., con arreglo al modelo é instrucciones que se les darán anualmente.

Tambien remitirán á la direccion todos los años por el mes de Agosto un resumen general de lo que resulte de los informes dados por las comisiones locales en el mes de Julio acerca del estado de las escuelas, sus necesidades y mejoras, adelantamientos ó retrasos de la enseñanza.

Art. 28. Cuando el número de escuelas públicas elementales de instruccion primaria en las capitales de provincia no pase de cuatro, desempeñarán las comisiones superiores las funciones y cargos conferidos á las de pueblo ó locales.

Quando el número de escuelas sea mayor, tanto en la capital como en cualquiera otra poblacion se pondrán de acuerdo las comisiones superiores con los respectivos ayuntamientos para la formacion de distritos, cuarteles ó barrios en que no se comprendan mas de cuatro escuelas en cada uno, y se nombrarán comisiones locales auxiliares compuestas de un individuo del ayuntamiento, presidente, un párroco y dos vecinos idóneos, nombrados todos por el ayuntamiento.

Estas comisiones auxiliares se entenderán con la comision local ordinaria del pueblo, por cuyo medio recibirán las órdenes é instrucciones de la comision superior provincial.

TITULO II.

Comisiones locales.

Art. 29. Las comisiones locales creadas con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838, tienen por objeto principal la inmediata inspeccion y vigilancia de las escuelas públicas elementales y superiores de instruccion primaria en los pueblos de su residencia.

Art. 30. Estas comisiones serán presididas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del plan provisional de instruccion primaria, por el presidente del ayuntamiento, ó la persona que haga sus veces.

Art. 31. El cargo de secretario de comision local corresponde al que fuere de ayuntamiento, ó al oficial de la secretaría del mismo ayuntamiento que designare el secretario.

Art. 32. Las comisiones locales celebrarán una sesion ordinaria mensual en dia señalado previamente, y todas las sesiones extraordinarias que en concepto del presidente fueren precisas para la expedicion de los negocios urgentes.

Art. 33. Podrán celebrar sus sesiones en la sala consistorial, ó en otro lugar, si lo tuvieren por mas conveniente.

Art. 34. Para que sean válidas las deliberaciones de las comisiones locales, se requiere la conveniencia de la mayor parte de vocales, y deberan estar firmadas por el secretario, ó quien hiciere sus veces. A este corresponde la formacion de actas y su conservacion despues de que hubieren sido aprobadas.

Art. 35. Se considera que ha renunciado su destino el individuo de una comision local que sin causa legítima reconocida por la comision hubiese faltado á cuatro sesiones ordinarias consecutivas; y será reemplazado en la forma prevenida para su eleccion.

Art. 36. Las atribuciones de las comisiones locales son las señaladas en el art. 32 del plan provisional de instruccion primaria.

Art. 37. Estarán encargadas en los respectivos pueblos de la observancia y puntual cumplimiento del plan provisional, reglamento de escuelas y demas Reales decretos, órdenes y disposiciones relativas á la primera enseñanza que reciben de la superioridad por medio de las comisiones superiores de provincia, de quienes dependen inmediatamente, y las particulares que las mismas comisiones superiores les dieren.

Art. 38. Visitarán individualmente las escuelas con frecuencia, y siempre que lo crean conveniente, observando con cuidado el régimen de estos establecimientos, los métodos de enseñanza y los progresos de la instruccion religiosa, moral é intelectual de los niños, su asistencia, aplicacion, asco y demas que previene el reglamento de escuelas.

Art. 39. Cuidarán de que los niños, particularmente los pobres, asistan con regularidad á la escuela, dirigiéndose á los padres, y exhortándolos al cumplimiento del deber de educar á sus hijos, persuadiéndolos del beneficio que les resultará, y haciéndoles conocer el grave daño y posterior infelicidad que ocasionará á su familia el descuido en esta materia, excitándoles en fin á esta buena obra por cuantos medios les sugiera la razon y esten al alcance de los individuos que componen estas comisiones.

El comisionado eclesiástico hara un señalado servicio al pueblo si con sus exhortaciones en el púlpito y su influencia en las familias contribuye á que la asistencia de los niños á la escuela se considere como un negocio de la mayor importancia.

Art. 40. Celarán las comisiones la conducta de los maestros, y su aptitud para el desempeño de sus funciones: amonestando privadamente á los que faltan á su obligacion, y dando cuenta á la comision superior cuando sus consejos y correcciones no fueren suficientes.

Art. 41. Un individuo por lo menos de la comision local ó persona designada por esta, concurrirá precisamente al exámen mensual que deben hacer los maestros con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de escuelas, observando ó examinando por sí los adelantamientos de los niños en todas las clases y secciones y en las diferentes materias de enseñanza, dando despues cuenta á la respectiva comision de sus observaciones.

Art. 42. Cada tres meses darán cuenta las comisiones locales á la comision superior de provincia del estado de las escuelas, informando acerca de las ocurrencias notables, si las hubiere habido, ó expresando que continúan regularmente.

Art. 43. Dos veces al año, en las épocas designadas en el citado reglamento, visitarán en cuerpo las escuelas y presidirán los exámenes generales, tomando parte en ellos y procurando que la tomen las personas idóneas concurrentes.

Art. 44. Inmediatamente despues del exámen del mes de Junio remitirán á las comisiones superiores un informe general expresivo del estado de la enseñanza, concurrencia de niños, disposiciones morales de estos y progresos intelectuales, como resultado del método, aplicacion y aptitud de los maestros.

Art. 45. Despues del exámen general del mes de Diciembre, y en todo el mes de Enero precisamente, pasarán á las mismas comisiones superiores nota expresiva del número de escuelas, niños concurrentes, maestros, y demas que debe comprenderse en estados arreglados á los modelos que se remitiran por la superioridad.

Art. 46. Contribuirán eficazmente á que se verifique con puntualidad el pago del sueldo de los maestros, interponiendo á este fin su influencia para con los ayuntamientos, y cuidarán por medio de su presidente el hacer efectivas las retribuciones de los niños en virtud de las listas de deudores que les pasarán mensualmente los maestros.

Art. 47. Dispensarán especial proteccion á los maestros cuando sean perjudicados injustamente ó molestados en el ejercicio de su profesion, procurando remunerar su celo y sus esfuerzos por la enseñanza.

Art. 48. Reclamarán de los ayuntamientos los auxilios necesarios para que las escuelas esten debidamente provistas de los enseres designados en el reglamento; de libros, papel &c. para los niños pobres; y harán cuanto esté de su parte para facilitar á la poblacion el conveniente surtido de abecedarios, silabarios, catecismos y demas libros y efectos indispensables para que pueda verificarse la enseñanza.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña, en comunicacion de 20 del actual desde Biosca, dice que con aviso que tuvo de que el fuerte de Castelvell, destacado de la plaza de Solsona, carecia de agua, se dispuso á marchar en socorro de aquella plaza, introduciendo un convoy que al efecto tenia prevenido: que el enemigo, preparado de antemano para impedirlo, habia interceptado dias antes la 1.ª division al mando del general Carbó, pensando sin duda que la esperaria para emprender la operacion proyectada; y aunque duplicó su comunicacion, la division, que dividida en secciones, tenia que reunirse, no podia menos de retardar su movimiento. En este concepto sin esperarla, dice S. E., marchó el 17 con la vanguardia, parte de la 2.ª division, la 3.ª y la 4.ª El enemigo aguardó en la casa del Estany, que era su primera posicion, la cual está fortificada, y presentó una fuerza de 30 hombres próximamente, y distribuidas nuestras tropas en tres columnas, empezó la accion dirigiendo la artillería dos cañonazos de á 12 sobre la casa, en cuyo momento se verificó la carga. El ataque de la infantería, dice, fue, no solamente decidido, sino impetuoso. Algunas mitades de caballería dieron en detall cargas brillantes en terreno muy difícil: el enemigo no resistió mucho tiempo á este empuje y maniobras, y los parapetos, la casa y posicion quedaron brevemente en poder nuestro. Sucesivamente se tomaron otros puntos venciendo la resistencia y los obstáculos que puso el enemigo, el cual envuelto por su derecha, y cargado de frente, se vió en la precision de ceder el campo; y el convoy, que protegido por la caballería y la 4.ª division, habia marchado desde Peracamps por el camino bajo, entró á las seis de la tarde en la plaza, despues de haber hecho muchos muertos al enemigo, y cogido sus armas la valiente compañía de movilizados de Valls que marchaba á la cabeza.

El dia 18, continúa diciendo, se empleó en proveer de agua el castillo y de leña este y la plaza, protegiendo el corte la 4.ª division; y el enemigo reconcentrando su fuerza quiso aprovechar esta ocasion atacando á la 3.ª que habia quedado situada en Peracamps para asegurar el paso del convoy; mas esta division, aunque muy inferior en número, salió bizarramente á buscar al enemigo y lo atacó ella misma, durando casi todo el dia la accion, en la que fue rechazado el enemigo con mucha pérdida, sin que la division abandonara su posicion, que por el contrario mantuvo con gloria. En aquella noche se hizo una emboscada, para precaver las observaciones del enemigo, por la compañía de Valls, sostenida por dos del ejército, y este ardid produjo al amanecer su resultado, que consistió en mas de 30 rebeldes muertos y muchos fusiles cogidos.

El 19 por la mañana, mientras en Solsona continuaban las tropas la operacion del dia anterior, los enemigos volvieron á presentarse con todas sus fuerzas delante de la 3.ª division; pero no formalizaron el ataque y se retiraron, quedando aquella en su puesto; y al medio dia, hallándose ya provista la plaza y el castillo de todo lo necesario, y relevada su guarnicion, regresaron las tropas á Biosca sin que el enemigo se presentara durante la marcha.

Nuestra pérdida, dice el general baron de Meer, no llegó á 50 hombres entre muertos y heridos y algunos caballos. La del enemigo es mucho mas considerable, y se le han tomado fusiles, lanzas y otras armas.

Enterada S. M. con satisfaccion de este parte, ha mandado se den las gracias á todos los que contribuyeron á esta importante operacion.

Dirección general de caminos, canales y puertos.—Excelentísimo Sr.: Dirijo á V. E. el siguiente parte semanal:

Camino de Olmedo á Valladolid.

Examinados en la junta consultiva de esta dirección general los medios que la diputación provincial de Valladolid propone á V. E. para ejecución de este camino, le parecieron muy racionales, así como la solicitud de que la entrada en aquella ciudad, en lugar de ser por el portillo de la Merced, como había proyectado el ingeniero Marcoartu, sea por la del Carmen, titulada de Madrid, á pesar del pequeño rodeo que resulta de esta variación, porque dicha puerta es más cómoda y grandiosa. Todo lo cual consultó á V. E. esta dirección favorablemente en 24 del corriente.

Camino de Palencia á Santander.

No ha ocurrido novedad desde el último parte.

Camino de Jaén á Bailén.

Las obras de este camino siguen siempre con toda la actividad que permiten los medios destinados á ellos.

Camino de Granada á Motril.

El ingeniero D. Elias Aquino con fecha 18 del corriente me dice desde el Padul, que en los cinco días últimos se habían ejecutado 512 varas cúbicas de terraplen, 1891 de desmonte, trasportándolo á distancia de 60 varas, y que en el camino viejo se habían reparado 150 varas.

Con la misma fecha me dice también que las tres brigadas que me anunció marcharían á aquel punto, no lo han verificado todavía por falta de prisiones.

Camino de Granada á Málaga.

El referido ingeniero con igual fecha me dice que inmediatamente iba á reconocer y dar disposiciones para que en el día de hoy, según se le tiene prevenido por Real orden, principiase los trabajos de dicha carretera en las inmediaciones de la última de estas ciudades con las brigadas que estaban destinadas para este objeto: y según la decidida voluntad y afición de aquel gefe político á estas mejoras públicas, es de esperar que estén arregladas en breve tiempo.

Aquino me dice también que á su paso por la ciudad de Loja se avistaría con su ayuntamiento para manifestarle la urgencia de componer las calles de su travesía y sus entradas y salidas, que son estrechas, tortuosas y con algunos trozos muy pendientes, á fin de que tome las convenientes medidas para ejecutar las obras necesarias, que son de su cuenta hasta 325 varas en su entrada y otras tantas en su salida, con la espaciosidad y regularidad que conviene á una carretera general.

Camino carbonero de Langreo á Gijón.

Acompaño á V. E. el estado de las obras ejecutadas en este camino que el aparejador encargado de ella ha dirigido al apoderado del empresario marques de las Marismas del Guadalquivir, quien me lo ha pasado á mí. Por él se reconoce que en los 19 trozos de que se compone toda la línea, se ha explanado 23,566 varas lineales, que vienen á ser 3½ leguas, que es más de la mitad de la distancia total; se han hecho 304,556 varas cúbicas de excavaciones, 152,075 varas cúbicas de terraplen, y construido 75 alcantarillas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1859.—Excmo. Sr.—José Agustín de Larramendi.—Excmo. señor Ministro de la Gobernación de la Península.

Estado que expresa el total de los trabajos ejecutados en la apertura del camino carbonero de Asturias, desde que dieron principio en 15 de Agosto último hasta fin de Marzo.

Trozos.	Varas de longitud explanadas.	Varas cúbicas de excavacion.	Varas cúbicas de terraplen.	Alcantarillas.
1.º	50	160
2.º	1520	19408	7425	5
3.º	1551	20519	9185	3
4.º	890	14136	4796	4
5.º	674	10506	780	5
6.º	1758	57370	15553	18
7.º	1275	21568	12919	8
8.º	1083	14688	10385	5
9.º	650	4480	4596	1
10	1567	14884	24778	..
11	1196	6176	4097	..
12	2452	27200	4850	6
13	2180	15280	480	..
14	1510	19583	2162	..
15	1460	28588	7521	..
16	1520	12568	3888	..
17	1000	10740	8166	7
18	570	3914	7452	3
19	680	3188	5460	10
Totales.	23566	304556	152173	75

Comparando estos resultados con los del estado anterior, se deduce que el progreso de los trabajos de dicho camino carbonero en todo el mes de Marzo último ha sido de 2,579 varas lineales de nueva explanación, en las que se han ejecutado una excavación de 50,910 varas cúbicas, un terraplen de 24,560 idem, y 55 alcantarillas. Cuyos trabajos se han ejecutado con pequeñas cuadrillas de peones y canteros. Gijón 9 de Abril de 1859.—Como aparejador encargado de las obras, Domingo Rodríguez Pesmero.—Es copia.—Hay una rúbrica.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 92½, 92½ al contado.

Bonos del tesoro, 48.
Bonos de las Indias, 51.
Acciones de banco, 196½.
Deuda activa española, 19½.
Portugueses, 5 por 100, 55.
Tres id., 21½.
Belgas 102½.
Holandeses, 102½.

CÁMARA DE LORES.—Sesion del 18 de Abril.

Lord Roden se levanta y dice: Ruego á la Cámara que me permita presentarle algunas observaciones sobre la comisión nombrada por ella para examinar la situación de moral, y el estado de crisis en Irlanda. Conviene que no haya especie alguna de duda acerca del carácter de esta comisión, á la cual, en la otra Cámara, se ha querido atribuir una parcialidad escandalosa: no ha sido este el pensamiento de la Cámara, que ha designado para comisarios personas capaces de juzgar racionalmente. La comisión se ha reunido ya dos veces. En la primera reunion eligió su presidente; en la segunda ha sido de opinion de citar 50 testigos para que comparezcan ante ella. No habiendo asistido á estas reuniones los nobles lores que se sientan al otro lado de la Cámara, yo preguntaría al marques de Lansdowne si han adoptado este partido: en este caso sería necesario que se completase la comisión con personas en quienes pueda tener confianza el país.

El marques de Lansdowne: Lord Roden acaba de dirigirme una pregunta extra-parlamentaria, y que no está justificada por los usos de la Cámara. Nadie tiene derecho para preguntar si tal ó tal individuo se propone asistir á una reunion de la Cámara ó de una comisión. Sin embargo, y despues de haber hecho esta protesta en interes de los principios, declaro al noble lord que no pienso asistir á las deliberaciones de la comisión. Ningun consejero de la Corona tomará parte en ellas.

FRANCIA.

Paris 20 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110 fr. 25.

Cuatro id., 101, 80.

Tres id., 80 fr. 25.

Acciones de banco, 2675.

Deuda activa española, 20½.

Esta noche se han esparcido rumores de que el decreto de nombramiento de nuevo ministerio se publicará en el *Monitor* del lunes.

El mariscal Sout será el presidente, y tendrá por colegas á MM. Passy, Thiers, Dupin, Dufaure, Sauzet, d'Argout, &c. &c.

Segun se ve, el Gabinete se sacará exclusivamente del centro izquierdo.

En los periódicos de la mañana se lee lo siguiente:

En el *Siecle*:

Sabemos que se ha dado un paso en nombre de Mr. Passy cerca de Mr. Thiers. Este, lleno de disgusto, se hallaba poco dispuesto á contestar á estas proposiciones. Pero la mayor parte de sus amigos lo han obligado, en interes público, á no descharlas. No queriendo ni faltar á su partido, ni faltarle á sí mismo, Mr. Thiers, de acuerdo, según se dice, con Mr. Dupin sobre la necesidad de no intentar nada fuera del centro izquierdo, olvidando voluntariamente sus agravios personales, pero decidido á evitar nuevas calumnias y nuevas decepciones, ha dado sus poderes á dos de sus amigos, MM. Dufaure y Vivien, cuyo carácter ofrece muchas garantías. Mr. Thiers ha prometido ratificar lo que juzgare digno y útil y lo que resuelva.

En el *Nouvelliste*:

Mr. Thiers ha permanecido hoy como ayer personalmente extraño á las nuevas negociaciones anunciadas por el *Siglo*. Ha continuado dispuesto á conformarse con lo que dispongan acerca de esto sus honorables amigos.

Algunas personas á quienes parece que ha disgustado mucho que se vuelvan á entablar estas negociaciones, han esparcido hoy el rumor de que estaban rotas. Podemos afirmar que es falso. Tenemos sobre el particular noticias muy recientes y seguras.

Es de desear que todo se termine antes de las explicaciones que deben darse el lunes en la Cámara. Así se hallarán de antemano desbaratados los cálculos de ciertas personas que esperan aprovecharse de la irritación que pueden producir estas explicaciones en los ánimos para desuoir de nuevo á los hombres que parecen dispuestos á unirse en interes del país.

Ademas, todas las personas distinguidas de la Cámara, aunque hacen justicia á la lealtad de los motivos que han obligado al honorable Mr. Mauguin á provocar las explicaciones, están de acuerdo para dar á estas explicaciones una dirección que frustre las culpables esperanzas que habían hecho concebir.

En el *Messenger*:

Han corrido hoy rumores de que las negociaciones entabladas para la composición de un ministerio, han tenido mal éxito. No hay nada de esto: es de esperar, por el contrario, que producirán buen resultado.

Es cierto que algunas dificultades ocurridas habían dado esperanzas á los que repugnan la formación de un Gabinete centro izquierdo, de que este Gabinete no podría estar formado antes del lunes, y contaban con las explicaciones provocadas por el honorable Mr. Mauguin, para poder sembrar la cizaña, enredar á todos, y alzar una conclusion tan generalmente deseada. Pero puede asegurarse que Mr. Mauguin, al provocar explicaciones, se ha propuesto conseguir una solución, y no hacer toda solución imposible. Así, contra todas las esperanzas, las conclusiones no estuviesen terminadas el lunes, las explicaciones que deben darse no serán capaces de entorpecer la formación de un ministerio. (*Debats*.)

Hasta la sesión del 18 no ha tomado parte Mr. O'Connell en la discusión de la Cámara de los Comunes sobre la administración de Irlanda. Pero á la salida del correo no había aun pronunciado más que las primeras palabras de su discurso. (*Idem*.)

Parte telegráfica.—Londres 19, á las seis de la tarde.—Los tratados definitivos de separación de Bélgica y Holanda se han firmado ayer en conferencia. (*Id.*)

El Rey recibió ayer en el salón del trono á la diputación de la Cámara electiva, presidida por Mr. Passy. Este recibimiento ha sido un frío ceremonial.

El Rey bajando del trono ha dirigido con cierta reserva y una dignidad algo melancólica á todos los individuos de la comisión algunas preguntas insignificantes aunque en tono amistoso, y acercándose á Mr. Etienne, le preguntó cuántas veces había sido nombrado vicepresidente.—Tres veces, señor, respondió Mr. Etienne.

Retirada la comisión, Mr. Passy quedó á solas con el Rey, quien, según se dice, tuvo una larga conferencia con S. M. acerca de la organización de un nuevo Gabinete.

Aunque el nombre del mariscal vaya al frente de todo lo que debe hacerse, lo cierto es que Mr. Passy es realmente la persona en quien recaerá todo el trabajo de la recomposición.

Si ha de darse crédito á ciertos rumores, Mr. Passy habrá declarado al Rey lo imposible que es formar un ministerio centro izquierdo sin la concurrencia de Mr. Thiers, que no dejará de prestarse á una nueva combinación.

Consulido el duque de Broglie sobre la situación actual, protestará á lo que se asegura contra cualquier acomodamiento en que se proponga la exclusión de Mr. Guizot, resultando de todas estas diversas pretensiones que todas ellas se convertirán en favor de un ministerio mitad centro izquierdo y mitad doctrinario.

Mr. Mauguin debe dirigir al Gobierno el lunes próximo serias interpelaciones. Se nos promete para antes de este día el anuncio oficial de la composición de un ministerio definitivo, y se dice que si el mariscal Sout fuese excluido de la nueva combinación, sería devuelta al mariscal Maison la presidencia del consejo.

El más consecuente de todos los partidos, y cuyo provecho redundarán indudablemente todas estas intrigas, es el de Mr. Odilon-Barrot. Los demás no hacen otra cosa que abrirle el camino, y es bien seguro que no desperdiciará la ocasión.

Mr. Mauguin ha pedido explicaciones sobre el asunto del paquete *el Express*. Todas las noticias concernientes á él se presentarán á la Cámara por el Gobierno actual, con lo que el público podrá conocer que la conducta del Gobierno y de sus agentes ha sido constantemente la que debía ser, y que la dignidad nacional se halla siempre á cubierto. (*Courier de Bordeaux*.)

MADRID 28 DE ABRIL.

Esta tarde, á la hora anunciada, se dignaron SS. MM. pasar revista á la división de caballería recientemente organizada en las inmediaciones de esta corte. Todo se ha verificado con arreglo al programa que publicamos en nuestro número de ayer. SS. MM. recorrieron la dilatada línea de batalla en carruaje descubierto, yendo al estribo á caballo el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

La concurrencia ha sido inmensa, y llenaba no solo el paseo de Recoletos, Prado y paseo de Atocha, por donde se extendía la línea, sino ademas toda la calle de Alcalá en el momento que por ella desfilaron las tropas en columna de mitades.

El público de Madrid se ha complacido en ver una división de caballería de 36 escuadrones, cuya fuerza se aproximará á 40 caballos, que al excelente estado de estos reúne el buen equipo, instrucción y disciplina de los ginetes.

Ocurrencias de Cifuentes.

En la noche del 18 del corriente recibió el benemérito juez de primera instancia algunos partes de que una gruesa facción atacaba el fuerte de Alcolea, distante seis horas de la misma villa; se tomaron las más eficaces medidas para evitar tristes resultados.

Efectivamente á las siete de la mañana llegaron 18 salvaguardias perseguidos de 200 infantes y 60 caballos facciosos, precedidos de otros siete que venían á escape, y se apoderaron del pueblo, quedando en las afueras igual número.

En este estado, sin temer al número de estos, salió del fuerte parte de la tropa, que ascendía hasta 90 hombres de todas clases, se principió un fuego muy vivo, con tal valor por nuestros soldados, que los arrojaron de él á pesar de su número, evitando continuase el saqueo que ya había principiado, quitándoles algunas personas que se llevaban, y entre ellas un niño de ocho años que quisieron fusilar por no dar sus parientes un caballo, habiéndoles causado algunos hombres y caballos heridos, y se retiraron; pero á las cuatro de la tarde se volvieron á ver bajar de la sierra como hasta dos batallones de infantería y 500 caballos, á quienes con un fuego sostenido que duró hasta el anochecer, no se les permitió por los valientes del castillo ocupar el pueblo, y se retiraron con más de 20 hombres y 10 caballos heridos, sin desgracia alguna por nuestra parte.

Es increíble el valor de los soldados, pues tan pequeño número de valientes hicieron huir á tres batallones y 400 caballos, que venían orgullosos con la toma de Alcolea, contentándose solo con hacer amenazas para otra vez; y como el fuego fue tan sostenido, el ardimiento del juez de primera instancia para conservar el fuerte debido á su celo, le expusieron á riesgos inminentes, así como á su esposa, que estuvo dedicada á repartir cartuchos á los valientes, y expuestísima.

Evitó aquel quizá la ruina de Cifuentes, porque procuraban hacer presa en los pudientes para dirigirlos á Cantavieja si prontamente no los rescataban, como ha sucedido con tres, que aun cuando sus opiniones son carlistas, les han impuesto 100 rs. que pasarán á cobrarlos al mismo pueblo á la mayor brevedad, por lo que quedará muy pronto reducido á la mayor miseria por haber prometido vengarse atrozmente de la

fuerte defensa que se ha hecho por todos los que se reunieron en el castillo, su cuyo auxilio hubieran perecido muchos patriotas, y Gifuentes hubiera sido presa de la facción.

VARIETADES.

MOLIERE COMICO Y AUTOR.

(De una obra publicada en Francia con el título de *Los cómicos desde Moliere hasta nuestros días*, extractamos el siguiente artículo, que nos parece interesante, y que no creemos desagradará a nuestros lectores.)

A principios del año de 1675 apareció *el Enfermo de aprension*.

El mismo Luis XIV dió á Moliere el título de casi todas sus comedias, y se habían representado las mas en su teatro particular de Chambord. Parece que esta vez no recibió Moliere la orden del Rey, y que de *motu proprio* hizo *el Enfermo de aprension*. Bien puede ponerse en duda que el plan de esta comedia se concibiese, como el autor dice en el prólogo, para distraer al Rey de sus nobles trabajos. Pero al menos, queriendo solemnizar Moliere la vuelta de aquel príncipe, acomodó su obra á las circunstancias, añadiendo el mencionado prólogo, en el que canta los triunfos de la gloriosa campaña de Holanda. *El Enfermo de aprension* se representó por primera vez el 19 de Febrero de 1675 en el teatro del palacio Real, y no se ejecutó ante el Rey hasta el 19 de Julio de 1674, en el tercer día de las fiestas dadas en Versalles á la vuelta de la conquista del Franco Condado. Entonces ya no existía Moliere. La muerte de aquel grande hombre está unida á la historia de esta excelente comedia; es como un triste episodio de aquel último acto de su vida dramática y teatral, y este recuerdo doloroso viene á mezclarse naturalmente en los juicios que se han hecho de aquella obra maestra del género cómico.

Las primeras escenas del *Enfermo de aprension* son una de las mas bellas concepciones del arte dramático. No hay otras que puedan compararse como no sean las del *Misanthropo*. ¡Qué exposición tan admirable!... Nada de preámbulos; cuando se abre la escena está solo Argan, y sin embargo apenas ha pronunciado algunas palabras, y ya ha comprendido el espectador todo el espíritu de la comedia.

La acción se presenta por sí misma, ha dicho Boileau, y el monólogo de Argan, por muy largo que sea, no lo parece, porque es propio y adecuado al objeto, su impaciencia, aquellos gritos de un hombre sano y robusto, aunque se le deja morir solo, como él dice, anuncian del modo mas feliz, mas sencillo y mas gracioso, el carácter singular que Moliere se propuso pintar.

Y sin embargo, un crítico de aquellos tiempos, Mr. Fleurant, al hablar de esta comedia, con las armas del ridiculo, lanza un pensamiento lleno de amargura y de desaliento para el grande autor. "No me quejo de él, dice; su obra me hizo dormir perfectamente."

¡Pobre Moliere!... Al leer estas palabras siente uno oprimido el corazón, y se llenan los ojos involuntariamente de lágrimas. Todos los sentimientos que el marido de Armada Bejart experimentaría, se nos representan al instante, y parecemos escuchar el grito de desolación que lanzaría aquel corazón fatigado de una lucha incesante al leer: "Su obra me hizo dormir perfectamente."

En la época en que componía Moliere *El Enfermo de aprension*, buscaba un nombre para cierto practicante de medicina que quería sacar al teatro. Un día encontró á un aprendiz de boticario armado de una lavativa, y le preguntó que á quién iba á servir. Contestóle el mancebo que á una cómica. ¿Y cómo os llamais, replicó Moliere?—El postillon de Hipócrates le contestó que tenía por nombre Fleurant. Moliere le abrazó diciéndole: buscaba uno para cierto personaje de vuestra profesion, y no sabeis el favor que me haceis revelándome el vuestro.

El boticario que hay en *El Enfermo de aprension* se llama Fleurant. Habiéndose divulgado este hecho, todo el mundo quiso conocer al original del Fleurant de la comedia. La publicidad que Moliere le dió, y la ciencia que el tal poseía, le hicieron adquirir muchos conocimientos, contribuyendo todo esto á su rápida fortuna que le hizo subir hasta el último escalón de su carrera. Ridiculizándole Moliere, le abrió el camino de las riquezas.

Este suceso, que refieren los autores de *Las Anécdotas dramáticas*, dándole un lugar en su escogida colección, nos parece poco creíble, y al escribirle se ha querido mas bien que consignar un hecho histórico, añadir un cuento gracioso á tantos como dicha obra contiene. En efecto, esta anécdota es extraña ente amente al carácter llevo de dignidad de Moliere, y es imposible que se hubiese apartado de su natural hasta este punto. Sin embargo, todos los comentaristas la han adoptado, y solo hay diferencia en el modo de referirla. El de los autores de *Las Anécdotas dramáticas* me ha parecido el mejor, y valga lo que valga, me he apoderado de ella, previniendo sin embargo al lector que no la dé entero crédito.

La siguiente anécdota responderá á los escritores que han pretendido que el Argan del *Enfermo de aprension* es un ser demasiado excepcional, y que semejantes tipos se encuentran rara vez en el mundo.

En 1817 se juzgó en Londres un proceso muy curioso. Un rico solteron había hecho durante 25 años tal consumo de drogas, que el solo número de pildoras que había tomado en un año ascendió hasta la modesta cantidad de 510. La cuenta del boticario subía á la suma de 800 libras esterlinas (200 fr.). El enfermo no había tenido nada que decir acerca de la calidad ni cantidad de los medicamentos; pero, como el Argan de Moliere, quería que los farmacéuticos viviesen de los enfermos, y pretendía que el precio reclamado por su Fleurant no era razonable. Los jueces indecisos acabaron por llamar á dos médicos para juzgar del caso; y habiendo interrogado aquellos al paciente sobre el régimen que se le hacia seguir, contestó lo que sigue:

— Todos los días á las dos y media de la mañana tomo dos cucharadas y media de jalapa con una cierta cantidad de elixir. Duermo en seguida perfectamente hasta las siete. Entonces me traen otra nueva dosis de jalapa y de elixir. A las nueve tomo 14 pildoras pequeñas y 11 grandes para fortificar el estómago y excitar el apetito. Para desayunar bebo un

vaso de leche pura: á las once tomo una composición de ácido y de álcali; y un poco mas tarde una infusión de drogas. A las nueve de la noche concluyo mi sistema sanitario con otra composición anodina, y en seguida me voy á acostar.

La gravedad de los jueces no pudo sostenerse mas al oír la historia de tan extraño régimen, y la cuenta del boticario fue reducida á la mitad.

El latin macarrónico que emplea el doctor del *Enfermo de aprension* le había sido sugerido á Moliere por Boileau en una cena en casa de Mme. de la Sabliere, y á la cual asistían la hermosa y entendida Minon, La Fontaine, Boileau y otras muchas personas de distincion.

Moliere había vacilado desde el principio en aceptar la invitación de Mme. de la Sabliere. El austero régimen que seguía era para él el mayor impedimento. Sin embargo, había ido Boileau á recordarle su promesa, y Moliere no creyó poder dispensarse de cumplirla.

Aunque reconciliado hacia algun tiempo con su muger, se había visto obligado, para alejar todo motivo de nuevas disensiones, á hacer algunas variaciones en el régimen que se le había mandado seguir. Aquella cena en casa de Mme. Sabliere contribuyó á arruinar mas su débil salud. Aunque sin haber hecho ni el mas leve exceso, la diversidad de manjares le irritó el pecho, del que ya padecía tanto, y desde aquella época siguió acreciéndose el mal.

Sempre que Boileau veía á Moliere, no dejaba nunca de recomendarle por la imprudente actividad que desplegaba para representar los principales papeles en sus comedias. Un día entre otros que había ido á visitarle, presencié uno de aquellos ataques violentos de tos, que en los últimos tiempos de su vida habían llegado á ser casi habituales en él: el famoso crítico le dijo entonces con voz dulce y persuasiva:

— Pobre Moliere!... Os hallais en un estado deplorable. La continuada atención de vuestro espíritu, la agitación de vuestros pulmones en el teatro, todo, debería haceros renunciar á la representación. Y qué, ¿ningun otro mas que vos puede ejecutar los principales papeles?... Limitaos á componer, y dejad la acción teatral á cualquiera de vuestros compañeros; eso os hará mas honor para con el público, que mirará á los actores como á dependientes vuestros, y para con estos que no son muy dóciles á vuestros consejos, pues conocerán mejor vuestra superioridad.

— Ah!... Contestó Moliere: está interesado mi honor en seguir en la compañía.

— Bravo honor, exclamó el satírico, que se cifra en pintarse todos los días el rostro para hacerse unos bigotes á lo Sganarelle, y en poner la espalda para recibir todos los palos de las comedias!... Buen honor ciertamente para un filósofo como vos!...

Entonces se levantaba Boileau de malísimo humor, y tomando su sombrero y su baston se disponía á marchar; pero Moliere le tendía la mano sonriendo; aquella sonrisa desvanecía completamente el enfado del satírico, que estrechaba en sus brazos al poeta cómico, y la paz turbada durante algunos momentos, volvía de nuevo á establecerse mas sólidamente que nunca.

Las tres primeras representaciones del *Enfermo de aprension* habían aniquilado completamente á Moliere: el mal se aumentaba de una manera espantosa, y el día en que debía representarse aquella comedia por cuarta vez, vencido por sus sufrimientos debió ceder Moliere á las intolerables torturas que martirizaban su pecho. Entonces comprendió su desesperada posición.

Mientras que en mi vida han estado igualmente mezclados los dolores con los placeres, dijo á Baron, me he creído feliz. Pero hoy que me siento abrumado por las penas sin que un solo momento de satisfaccion y de dulzura venga á hacerme olvidar, veo que me es necesario abandonar el teatro. Ya no puedo mas con los padecimientos y disgustos que no me dejan ni un solo instante de descanso. — Dios mio!... Añadió después de algunos instantes de reflexion; ¿cuánto sufre un hombre antes de morir!... Ah!... bien conozco que esto ya no tiene remedio!...

La tristeza de esta confianza arrancó lágrimas á Baron, que le reconvino amistosamente, á fin de quitarle de la cabeza el ejecutar por la tarde el papel de Argan que él desempeñaba. Armada Bejart unió sus súplicas á las de Baron, haciéndole comprender que sucumbiría en la empresa si no.

— ¿Qué queréis que haga?... le respondió: hay 50 pobres diablos que no tienen mas bienes que el teatro. ¿Qué harán los pobres si yo no represento?... Nunca me perdonaría yo haberles quitado el pan un solo día, no habiendo necesidad absoluta.

Moliere citó á las cuatro en punto para la función, y representó *el Enfermo* á pesar de una tos pertinaz y de horribles padecimientos; concluyó la pieza, disimulando durante ella sus agudas convulsiones con una risa forzada, y subió en seguida al palco de Baron, que se asustó de su decaimiento.

— Estais peor que antes, le dijo aquel.

— Es verdad, contestó Moliere: tengo un frio que me mata.

Baron le hizo conducir inmediatamente á su casa en una silla de manos, que él mismo acompañó temiendo algun accidente funesto. Cuando llegaron, solo tomó Moliere un pedacito de queso. — No quiero medicamentos porque me dan miedo, dijo: una nada bastaría para quitarme lo que aun me resta de vida.

Al acabar estas palabras se redobló tanto su tos, que se le rompió una vena del pecho, saliéndole la sangre con abundancia por las narices y la boca. Todos se alarmaron con esto como es de suponer.

El viernes 17 de Febrero de 1675 en una casa situada en la calle de Richelieu, y que tenía vistas al palacio-Cardenal, agonizaba un hombre. En aquel momento la campana de un antiguo reloj que adornaba la alcoba daba las diez de la noche. Varias personas, llorando todos, rodeaban el lecho del moribundo. Dos hermanas de la Caridad estaban arrodilladas junto al lecho del moribundo, y rogaban á Dios por su alma fervientemente después de haber hecho cuanto habían podido para sanar el cuerpo.

En aquellos postreros momentos habían ido á llamar á un sacerdote á la iglesia de S. Eustaquio, á fin de que suministrase al enfermo los socorros de la religion. Dos eclesiásticos que se hallaban de servicio no quisieron ir á desempeñar su sagrado ministerio, y fue menester buscar otro mas caritativo. Cuando llegó este por fin, habiase adelantado la muerte al pas-

tor de Dios; el hombre ya no existía... daban las diez en aquel momento, y la última campanada desprendía del cuerpo el alma de Moliere. Tenía este 51 años, un mes y dos días.

El arzobispo de Paris negaba la sepultura á Moliere porque había sido cómico!... Su viuda se vió precisada á ir á Versalles acompañada del cura de Autenil, á echarse á los pies del Rey y á quejarse de la injuria que se hacia á la memoria de su marido.

— Si mi marido fue criminal, señor, dijo, sus crímenes han sido autorizados por V. M.

Luis XIV conoció toda la fuerza de estas palabras atrevidas; pero despidiendo bruscamente á Mme. Moliere la dijo que este asunto dependía del arzobispo de Paris solamente. Sin embargo el Rey ordenó á Harlay de Champvalon que no se opusiese mas tiempo á la inhumación de Moliere, y aquel tuvo que ceder aunque prohibiendo al cura de S. Eustaquio que recibiese el cuerpo del gran autor en su iglesia. Dos eclesiásticos le acompañaron únicamente al cementerio.

"El vulgo, dijo Moliere, que no conocía en Moliere mas que al cómico, y que ignoraba que había sido un excelente autor, un filósofo, un grande hombre en su género, se agolpaba á la puerta de su casa el día de su entierro. Su viuda se vió obligada á echar dinero por las ventanas, y aquellos miserables que hubieran turbado sin saber por qué la ceremonia, acompañaron el cadáver con respeto."

Los restos de Moliere fueron conducidos el 21 de Febrero por la tarde al cementerio de San José, calle de Montmartre. Todos sus amigos seguían la fúnebre comitiva llevando cada uno una hacha y la cabeza descubierta. Al atravesar la calle de Richelieu preguntó á una muger uno que pasaba quién era el que llevaban á enterrar. — Eh!... contestó ella, ese es Moliere... — Eduardo Foucaud.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el preciso y último término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, á los herederos del teniente coronel de ingenieros D. Pedro Bringas, que falleció en esta corte en el año anterior; á D. Trinidad Alvarez, capitán de infantería; D. Pedro Tellez, capitán segundo del regimiento suizo de Zey; D. Francisco Mellado, teniente de infantería en espectación de retiro; D. Tomas Arraiz, subteniente de infantería; D. Pedro Blasco, cabo primero que fue del provincial de Chinchilla; D. Jacobo Wüldman, cabo primero del regimiento suizo de Winfen; D. Domingo Salido, sargento primero del regimiento de infantería 4.º de ligeros; Esteban Carrasco, Marcos de la Torre, Domingo Serma, Santiago Mata, Francisco Carbonel, Jaime Fonella, Santos Sarios, Enrique Gomez, Pablo Escoses, Serafio García, Juan Saravia, D. Joaquin Dameto, D. Antonio Moragues, Alejandro Graó, soldado que fue del regimiento infantería de Almansa, hoy 18 de línea; Sebastian Estropa, Manuel Galvez y Antonio Perez, desertores indultados del regimiento infantería de Asia, para que comparezcan en la escribanía del juzgado de esta intendencia militar, sita en la plazuela de la Villa, núm. 105, cuarto entresuelo de la izquierda, para hacerles saber una providencia dictada por mí, con acuerdo del asesor de dicho juzgado, en los expedientes que contra cada uno de ellos se está siguiendo por la misma escribanía; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

EL ENTREACTO,

PERIODICO DE TEATROS, LITERATURA Y ARTES.

Sale jueves y domingos en elegantísimo papel y esmerada impresión. El total de la publicación consta de nueve números, uno ó mas suplementos; una magnífica lámina, y un drama nuevo al mes por 8 rs., 20 por trimestre y 28 para las provincias, franco de porte. Van publicados nueve números y un suplemento, con artículos y presias de los señores Hartzenbusch, Zorrilla, Gil, Escosura y otros distinguidos literatos.

El drama en cinco actos de Dumas, titulado *El Marino*, correspondiente al presente mes, lo han recibido ya los suscriptores; como igualmente una hermosa litografía con el retrato del actor D. José García Luna, según sale en el *Arte de conspirar*.

Se suscribe al periódico en Madrid en la redacción, Carrera de San Gerónimo, núm. 48, y en las librerías de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional; de Hermoso, calle Mayor frente á las Covachuelas; y de Mr. Monier, Puerta del Sol. En las provincias en las administraciones de Correos y principales librerías.

Los que gusten adquirir suelto el drama *EL MARINO*, pueden hacerlo en las de Sojo, calle de Carretas, frente al correo; y de Brun, calle Mayor, frente á las Covachuelas; donde se vende á 4 rs. Llevando cinco se da uno gratis.

El retrato de García Luna, con el núm. 9.º del periódico, que contiene entre otros artículos la biografía de dicho actor, se vende á 4 rs. en la expresada librería de Rios. Esta estampa es la primera de la colección.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos, traducido por D. Mariano José de Larra, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera en tres actos, titulada

I PURITANI ED I CABALIERI,

música del maestro Bellini; exornada con todo el aparato que exige su argumento.